



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**12 06 MINISTERIO DE HACIENDA**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LEY N° 109/91 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, "QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA".  
 LEY N° 4394 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL CONTENIDO DE LA LEY N° 109/91".

**2) MISION**

CONDUCIR LA POLÍTICA ECONÓMICA NACIONAL, RECAUDAR IMPUESTOS Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL ESTADO, CONTRIBUYENDO EFECTIVAMENTE A LA PROSPERIDAD Y BIENESTAR DE LA NACIÓN

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

ETAPA DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.  
 SE REQUIERE EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS QUE PROPICIEN EL MEJORAMIENTO, LA AGILIZACION Y EL CONTROL DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

MEJORAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y OBTENER OTROS RECURSOS FINANCIEROS.  
 MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PUBLICO.  
 INFORMATIZACION TOTAL DE LA GESTION PUBLICA.  
 GENERAR UNA POLITICA FISCAL Y ECONOMICA SOSTENIBLE.  
 CREAR UN MARCO PROPICIO PARA LAS INVERSIONES.  
 DIRIGIR LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO LOGRANDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DEL PAIS.  
 FORTALECER LOS MECANISMOS DE COMUNICACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.  
 CONTRIBUIR AL PROCESO DE FORMALIZACION ECONOMICA DEL PAIS.  
 PONTENCIAR LOS RECURSOS HUMANOS MEDIANTE LA PROVISION DE UN AMBIENTE LABORAL PROPICIO PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS ACOMPAÑADO DE CAPACITACIONES CONTINUAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS EN EL SERVICIO PUBLICO.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

VERIFICAR EL USO Y CONSERVACION DE LOS BIENES PUBLICOS.  
 REALIZAR LA PROGRAMACION, FORMULACION, EJECUCION, CONTROL Y EVALUACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO.  
 APLICAR LA LEGISLACION REFERENTE A:  
 LOS TRIBUTOS FISCALES, SU PERCEPCION Y SU FISCALIZACION  
 LOS RECURSOS, LAS DISPONIBILIDADES, LAS REMUNERACIONES Y DEMAS GASTOS DEL TESORO PUBLICO, EL CREDITO PUBLICO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.  
 FORMULAR Y ADMINISTRAR:  
 POLITICA DE ENDEUDAMIENTO INTERNO Y EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO  
 POLITICA FISCAL DEL ESTADO EN COORDINACION CON LAS DEMAS POLITICAS GUBERNAMENTALES  
 ATENDER LAS RELACIONES DEL GOBIERNO CON LOS ORGANISMOS FINANCIEROS DEL SECTOR PUBLICO.  
 ADMINISTRAR EL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y HABERES DE RETIRO DEL PERSONAL DEL SECTOR PUBLICO.  
 REALIZAR LA EMISION, CONTROL Y RESCATE DEL REGIMEN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.  
 REPRESENTAR AL FISCO EN LAS DEMANDAS O TRAMITES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.